



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



Organismo Autónomo de  
Actividades Musicales

DÑA. REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2109/2012, de 22 de agosto).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día trece de enero de dos mil diecisiete, en el Punto Uno del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO UNO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2017, resulta:

Primero.- Consta en el expediente Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyo tenor es el siguiente:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2016, se procede a la elaboración del Plan de Necesidad de Créditos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2017, donde se recogen las principales modificaciones que se presentan en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2016.*

*Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.*

*Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.*

*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016 adoptó el acuerdo de aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2017-2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2016, aprobó los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2017, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que en la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta dichos criterios.*

*El presupuesto para el ejercicio 2017 se presente sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."*

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a **2.052.171,52 euros**, con un aumento de 35.591,60 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2016, que tiene su origen en el incremento del 2% de las aportaciones (Capítulo IV de ingresos – Transferencias corrientes), tal y como se establece en el párrafo tercero del informe relativo al Plan Presupuestario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el periodo 2017-2019, de fecha 2 de marzo de 2016, en concordancia con el párrafo sexto de los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2017, adoptados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2016.

En el Estado de Gastos las variaciones más importantes con relación al ejercicio 2016, se concretan en las siguientes:

#### **GASTOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Conceptos</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>
1	Gastos de Personal	1.078.467,02€	1.110.386,13€	+31.919,11€
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	869.108,06€	872.780,55€	+3.672,49€
3	Gastos Financieros	3.500,00€	3.500,00€	0,00€
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84€	43.504,84€	0,00€
6	Inversiones Reales	22.000,00€	22.000,00€	0,00€
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	<b>TOTALES:</b>	<b>2.016.579,92€</b>	<b>2.052.171,52</b>	<b>+35.591,60€</b>

#### **CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-**

Se registra una variación positiva de 31.919,11 euros en relación con el ejercicio anterior, motivada por lo siguiente:

- Quantificación de los gastos que generará la incorporación al personal del organismo de un Técnico de Gestión (productividad variable, productividad de gran población, bolsa de vacaciones y seguridad social).
- Aumento de los gastos correspondientes a ayudas sociales (en particular las ayudas al estudio y las ayudas médicas del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales), motivados por la incorporación al personal del organismo de un Técnico de Gestión, así como para dar cobertura a dichas ayudas generadas por el resto del personal del organismo.

Las plazas vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (2 auxiliares administrativos funcionarios y 1 gestor cultural personal laboral) no han sido dotadas.

#### **CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-**

Experimenta una variación positiva en cuantía equivalente a 3.672,49 euros en relación con el ejercicio anterior.

La variación positiva descrita se deriva de la distribución de créditos en el capítulo de gastos que supone el impacto del incremento del 2% en las aportaciones de la entidad matriz.

Además, al objeto de seguir atendiendo la demanda musical del municipio y proyectar una programación adecuada a esas exigencias, esta Presidencia apuesta por la realización de espectáculos "a taquilla", con carácter de oferta cultural complementaria, sin menoscabo en el volumen de programación propia que lleva aparejada el rendimiento económico de los precios públicos por venta de entradas en la línea de ejercicios precedentes. Asimismo, se llevarán a cabo acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, entre ellos destaca los Programas "Islas de Música, Teatro y Danza", "Canarias Crea", y "Circuito Insular de Teatro", además de convenios de

colaboración con Teatro de la Comunidad Autónoma (Teatro Cuyas, entre otros) y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias.

**CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.-** No experimenta variación respecto del presupuesto anterior. La previsión se establece en 3.500,00 euros, motivada por la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

**CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.-** No experimente variación en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016. Se dota con 43.505,84 euros, que supone más de un 2% del presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.-** No experimenta ninguna variación. Se establece una dotación de 22.000,00 euros."

Segundo.- Obra en el expediente la documentación requerida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal, de fecha 11 de enero de 2017, en el que informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 abstención del Grupo Municipal Popular, 1 abstención del Grupo Municipal Por Tenerife-Nueva Canarias y 2 votos en contra del Grupo Municipal Unid@s Se Puede ACUERDA:

Primero.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2017, cuyo resumen por Capítulos es el que se detalla a continuación:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.052.171,52</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	235.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.815.171,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
	<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.052.171,52</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.030.171,52</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.110.386,13
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	872.780,55
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.504,84
	<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>22.000,00</b>
6	INVERSIONES REALES	22.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	2.052.171,52

Segundo.- Aprobar la Propuesta de Plantilla de Personal del Organismo Autónomo para el Ejercicio 2017.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, con los documentos aprobados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos que proceda."

Y para que conste en el expediente de su razón, se expide la presente, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, en San Cristóbal de La Laguna, a trece de enero de dos mil diecisiete.

